HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1983 – 2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

La necesidad de contar con documentación fiel de la legislación local que sanciona el Honorable Concejo Municipal y que promulga el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario que el archivo del Honorable Concejo Municipal cuente con copia fiel de cada ordenanza sancionada y promulgada;

Que, contar con documentos de carácter fiel, permite a los vecinos, que requieran una copia de la legislación local, obtener un documento que brinde la debida certeza de autenticidad y legalidad del su contenido;

Que, resulta necesario para los actuales y futuros ediles del cuerpo, tener la posibilidad de acceder a copias debidamente legalizadas de la legislación local, para presentar en caso de ser necesario, a organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3403/23

ARTÍCULO 1°). Dispóngase la obligación de enviar a la Secretaria del Honorable Concejo Municipal una (1) copia fiel de cada Ordenanza promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, con la rúbrica de los funcionarios correspondientes.

ARTÍCULO 2°). Dispóngase la obligación de enviar a la Secretaria del Honorable Concejo Municipal una (1) copia fiel de cada Decreto Municipal mediante el cual se precede a la promulgación de cada una de las ordenanzas sancionadas.

ARTICULO 3°). El plazo para cumplimentar lo establecido en los Artículos 1 y 2 de la presente, se establece en cinco (5) días hábiles a partir de la promulgación de cada una de las ordenanzas sancionadas, sea su promulgación expresa o tácita.

ARTICULO 4°). Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE B° JxC
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 21 DE ABRIL DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3403/ 2023

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 096/2023 – 04/05/2023.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE